COMUNICADO N° 10

MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONTENCIÓN Y PROTECCION, EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS ACORDES AL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Académico y su presidente, el Señor Rector Héctor Miguel Parra López, en coordinación con el *Comité asesor de prevención y protección del COVID-19*, en atención a las disposiciones indicadas en los Decretos N° 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y la Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020 de la Ministra de Educación Nacional, informan a la Comunidad Universitaria de la sede Central y seccional Ocaña, las siguientes medidas excepcionales y transitorias que regirán a partir del lunes 13 de abril de 2020:

1. Prorrogar la suspensión de los términos establecidos en el calendario académico en las respectivas resoluciones N° 239 de 2019 para la modalidad presencial, N° 305 de 2019 para cursos preuniversitarios de los programas académicos de la modalidad presencial, N° 306 de 2019 para posgrados y N° 313 de 2019 para modalidad a distancia y las respectivas resoluciones de la seccional Ocaña.
2. Se suspenden los cursos de inglés y presentación de las pruebas EKT.
3. Reanudar las monitorias que están reconocidas mediante Resolución N° 203 del 11 de marzo de 2020, proferida por el Consejo Académico, aprobado mediante acta N° 05 del 11 de marzo, en el cual se asignan estudiantes a docentes en cargo académicos-administrativos, para el primer semestre de 2020.
4. Reanudar las prácticas profesionales de los programas académicos, siempre y cuando se realice una caracterización por parte del programa académico según naturaleza del área del conocimiento y el docente que orienta la práctica profesional, para determinar si las actividades contempladas en el plan de trabajo concertado con la empresa o entidad pública, se puede realizar exclusivamente por medio de teletrabajo como lo ha autorizado el Ministerio del Trabajo. Las prácticas formativas, clínicas, farmacéuticas y ambulatorias en cualquier modalidad de los programas académicos de la Facultad Ciencias de la Salud, continúan suspendidas.

   Es importante reiterar, que no se autoriza prácticas profesionales de manera presencial de acuerdo a lo informado en el Comunicado N° 06 del 16 de marzo por parte del Consejo Académico, es decir, que el estudiante deba estar en la empresa o entidad, lo cual estaría en contra de las directrices del Gobierno Nacional y de los lineamientos establecidos por parte del Consejo Académico, respecto al aislamiento social establecido por la emergencia sanitaria. Se recomienda que los directores de programa y los docentes, se comuniquen con los supervisores designados por las empresas o entidades que requieran la presencialidad de los estudiantes en los lugares de trabajo y planteen flexibilizar o adecuar un ajuste en las actividades del plan de trabajo, para que se puedan llevar a cabo mediante la modalidad remota a través del uso de las TIC y que éstas estén ajustadas a una necesidad de la empresa o entidad, y sea de acuerdo con la asignatura.

   De no ser posible este acuerdo o concertación con la empresa o entidad o, el estudiante no cuente con acceso a internet o a equipos tecnológicos, su práctica profesional quedará suspendida, hasta que se cuenten condiciones sanitarias seguras, confirmadas por las autoridades competentes. Para esto, el Consejo Académico, informará la reanudación de las prácticas profesionales, para que los programas académicos establezcan un plan de contingencia para nivelar con los tiempos del primer semestre de 2020.

5. Se mantienen suspendidos los cursos de profundización que fueron aprobados por el Consejo Académico, ya que, al inicio de la emergencia sanitaria, a través de la oficina de jurídica, se realizaron actas de suspensión a las órdenes de prestación de servicios legalizadas para el primer

semestre de 2020, mientras se reorganizan los procesos administrativos bajo la modalidad remota mediante el uso de las TIC.

6. Se solicitará autorización ante el Consejo Superior Universitario, para realizar los previos del primer semestre de 2020, de manera excepcional y transitoria, bajo modalidad remota con apoyo de las TIC, estableciéndose una guía metodológica desde la pedagogía y modalidad remota con uso de las TIC.
7. Se autoriza la sustentación de proyectos de grado bajo modalidad remota con apoyo de las TIC, en tiempo sincrónico; además, los trámites administrativos de grado se podrán realizar a partir del mes de agosto de 2020. Se recomienda que los Comités Curriculares, atendiendo a la naturaleza disciplinar de los programas académicos, establezcan el procedimiento, para llevar a cabo la sustentación de proyectos de grado mediante la modalidad remota con uso de las TIC, en este periodo de contingencia. Así mismo, el desarrollo de la sustentación de proyectos de grado debe respetar los plazos de revisión por parte de los jurados evaluadores.
8. Los Comités Curriculares deben habilitar un mecanismo para recibir mediante el uso de las TIC (correo institucional o solicitudes por medio de la Plataforma Divisist) las propuestas de anteproyectos, y proyectos de grado finalizados para sustentación con el cumplimiento pleno de los requisitos, siempre y cuando el desarrollo de los objetivos del proyecto no implique trabajo presencial; de lo contrario los estudiantes y Directores de proyecto deberán comunicar oportunamente la suspensión de la ejecución al Comité Curricular del programa. El director del programa apoyará el seguimiento de los trámites de terminación de materias en coordinación con la Vicerrectoría Asistente de Estudios.
9. Mediante gestión realizada ante el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad ha sido seleccionada mediante el Plan Padrino, en el cual el proceso de capacitación y formación a estudiantes y docentes a través de un programa de Alfabetización Digital mediante cursos cortos, la Universidad Francisco de Paula Santander operará como IES ACOMPAÑADA, contando con la Pontificia Universidad Javeriana como IES ACOMPAÑANTE, además de un equipo interdisciplinario de docentes de nuestra Universidad a través del Plan de Padrino del MEN.
10. Los grados (por secretaría o por ceremonia), quedan sujetos a nueva programación, una vez sea levantada esta medida de emergencia sanitaria. Igualmente, las actas de grado y diplomas mantendrán las fechas programadas inicialmente en el calendario académico del Primer Semestre de 2020.
11. Se prorroga la suspensión de los cursos de extensión del Preuniversitario, desde el 13 de abril de 2020, hasta cuando sea superado la emergencia sanitaria, ratificado por las autoridades competentes.
12. Se dará inicio a la oferta de los cursos de formación integral mediada con el uso de las TIC, para lo cual la División de Sistemas habilitará la inscripción desde el 14 al 17 de abril de 2020. La Vicerrectoría de Bienestar Universitario, dará inicio a los cursos de formación integral el lunes 20 de abril, para la comunidad estudiantil.

Agradecemos a los estudiantes y profesores por su compromiso institucional de abordar este cambio excepcional por la situación de emergencia sanitaria, y continuar las clases bajo la modalidad remota con el uso de las TIC. Estamos comprometidos de continuar con *responsabilidad y actitud positiva ante este reto.* ***¡Quedarnos en casa, debe ser una prioridad entre todos!***

San José de Cúcuta, 03 de abril de 2020.

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico